

## En busca de un consenso

## In search of a consensus

Fecha de recepción: 18-01-2017

Fecha de aceptación: 01-06-2017

*Elena Martín Ortega*

Catedrática de Psicología Evolutiva y de la Educación.

Facultad de Psicología de la UAM.

*Emilio Sánchez Miguel*

Catedrático de Universidad

Departamento Psicología Evolutiva y de la Educación

Universidad de Salamanca

### resumen/abstract:

Para cerrar el monográfico y extraer de él conclusiones útiles, se identifican en primer lugar los elementos en los que parece haber coincidencia. Después, se muestra dónde residen los desacuerdos y finalmente, y reconsiderando lo que nos une y nos separa, se presenta una propuesta con seis medidas para atender a los problemas identificados.

*To close out this monograph and extract useful conclusions from it, we begin by identifying those elements about which there appears to be broad agreement. We then go on to demonstrate where the disagreements lie within the discipline and, re-examining that which divides us and that which unites us, we present a proposal containing six measures that ought to help remedy the problems identified.*

### palabras clave/keywords:

Psicología de la Educación. Orientación Educativa

*Psychology of Education. School Guidance Counselling.*

## 1. Introducción

Este artículo que cierra el monográfico busca esencialmente hacer una propuesta de consenso para la acción que tenga en cuenta los elementos en los que sí hay acuerdo que no interfiera en el tratamiento que cada cual desee dar a los aspectos en los que no lo hay. Es una propuesta de tan sólo seis puntos que encierra una reflexión sobre qué es hoy lo decisivo para el futuro de la Psicología Educativa (PE) y los psicólogos educativos en nuestro país. El texto puede ser leído también como un listado de enunciados que van reflejando las cuestiones sobre las que se ha venido discutiendo en los últimos años. La estructura del artículo es muy sencilla. Empezamos detallando las ideas que, a la luz de lo expuesto en los diferentes artículos del monográfico, cuentan con un acuerdo básico. El segundo apartado está destinado a identificar los elementos en los que hay disparidad de juicio. El tercer apartado - quizás el más relevante- apunta una serie de reflexiones que podrían servir para reducir la distancia en los aspectos que nos separan. Finalmente, en el último apartado se desglosan las medidas que pueden uniros a la hora de resolver los problemas por los que atraviesa la Psicología de la Educación.

correspondencia: esanchez@usal.es

## 2. Estado de la cuestión

### 2.1. ¿En qué puntos hay coincidencia?

*La proyección de la PE en el mundo educativo está fuera de duda.* Como puede apreciarse en la lectura de los diferentes artículos, nadie está preocupado por la relevancia de la PE. Más bien ocurre lo contrario, se da por hecho que familias, docentes, responsables de centros escolares y entidades con fines educativos actúan con la presunción de que pueden encontrar en la PE un apoyo significativo para resolver conflictos y problemas, anticiparse a ellos o diseñar contextos que faciliten la adquisición del legado cultural.

*Los problemas de la PE son consecuencia de decisiones administrativas y de política educativa:* Hay coincidencia en que la PE atraviesa un momento crítico como consecuencia de estas tres decisiones que se han ido sucediendo en el tiempo: a) la titulación de psicopedagogía, b) la regulación de la profesión de orientador con la creación subsiguiente de un itinerario formativo, el Master de Formación de Profesorado de Secundaria (MFPS) (especialidad de orientación) que se imparte en las Facultades de Educación, y c) la creación de dos profesiones sanitarias, con itinerarios formativos específicos, que han dado lugar a una asimetría con respecto al resto de las especialidades. Ciertamente, el impacto de estas tres decisiones no es valorado de la misma forma por los distintos autores, como luego se hará ver, pero sí que hay un consenso en que las tres decisiones han desdibujado el rol del PE –confundido con el de Psicopedagogo y Orientador– y han dejado al área de conocimientos sin un control de los procesos formativos (el artículo de García Ros presenta una amplia revisión de este problema). Y todo ello ha ocurrido justo antes de que la Psicología diera el paso de iniciar la regulación de las actividades profesionales.

Esta situación sugiere que estamos inmersos en un problema más administrativo que sustancial que, como mínimo, requiere que el área de pasos para retomar el control de la formación y de la definición profesional de los PE.

*La PE es mucho más que psicología escolar.* Además, hay un acuerdo básico en entender que la PE va más allá de, integrándola, la psicología escolar, de manera que los conocimientos de la disciplina se pueden aplicar a diferentes contextos educativos y con diferentes perspectivas en cada uno de ellos, si bien el énfasis que se pone en este punto varía de unos autores a otros. En todo caso una formación amplia de los PE que perfile su papel en esos contextos sería coherente con la disciplina en sí y proporcionaría un marco útil cualquiera que fuera el contexto específico en el que se intervenga. La contribución de Asensio al monográfico aporta una interesante revisión acerca de la caracterización de los contextos formales e informales.

*Una perspectiva amplia para la psicología escolar: Remediar, prevenir y optimizar.* En todo caso, se asume que la función de un PE que trabaje en el contexto de la educación escolar debe atender no sólo a una perspectiva remedialista y abarcar, al mismo tiempo, la labor de prevención y optimización. Así, retomando las palabras de León que, a su vez, se hace eco de un acuerdo básico entre académicos y representantes de organizaciones profesionales

“las funciones que competen al psicólogo educativo, en las que se incluía la evaluación diagnóstica en contextos educativos, el asesoramiento psicológico a alumnos, padres, profesores y autoridades académicas, la intervención de tipo correctivo, preventivo y optimizador, la coordinación sistemática con otros profesionales y la adecuada derivación en tiempo y forma”

*Un PE (escolar) debe operar en y con la institución escolar:* Esta visión amplia conlleva la idea de que los PE deben estar capacitados para –como afirman Jiménez y Báez- “comprometerse y contribuir de modo significativo a la consecución de los objetivos del sistema educativo obligatorio nacional, algo que desde luego no resulta sencillo, pues precisa conocer y entender la escuela como un escenario fuertemente institucionalizado de modo que el conocimiento de sus metas, estructura y funcionamiento son fundamentales cuando se trata de dibujar el perfil profesional del psicólogo que ha de ejercer allí su actividad profesional”. Parece pues que un conocimiento específico sobre el contexto educativo formal sería necesario, algo en lo que coinciden también los artículos de Coll y de Pérez-González y García Ros.

*Debemos retomar el control de la formación y de la definición de la profesión:* Un quinto punto de acuerdo reside en asumir la necesidad de un postgrado específico en PE que atienda las necesidades formativas que permitan intervenir en ese abanico de contextos y perspectivas. Ese master debe permitir, según todas las valoraciones, trabajar en los centros escolares.

Ciertamente, y tal y como se verá más adelante, hay discrepancias en torno a si es o no necesario crear una figura específica de PE diferenciada de la del Orientador.

En todo caso, habría que salir al paso del riesgo de confundir las competencias de diagnóstico del Psicólogo Clínico o del Psicólogo General Sanitario con las que corresponden a la respuesta educativa a las DA y los TD, tanto en los contextos escolares como en los gabinetes especializados lo que implicaría distinguir en la regulación de las competencias entre diagnóstico y evaluación psico-educativa.

## 2. 2. En qué reside el desacuerdo

¿Es tan importante la creación de las dos profesiones sanitarias? La discrepancia menos relevante de todas afecta a la valoración del impacto que ha tenido la creación de las dos profesiones sanitarias. Para algunos este impacto ha sido muy limitado dado que -se aduce- la creación de esas profesiones y sus itinerarios formativos apenas si ha modificado las preferencias de los alumnos a la hora de elegir su formación de postgrado. Para otros, sin embargo, cabe especular con que ese impacto se ve reducido por las restricciones de acceso al MPGS (el número de plazas es mucho menor que el de los estudiantes de grado). Eso quiere decir que deberíamos examinar si los mejores alumnos –los que pueden optar por esa vía formativa- eligen en la misma proporción que los de peor expediente el resto de las especialidades. En ese mismo sentido, en el artículo de apertura se sugiere que la afluencia de estudiantes que hayan completado el MPGS puede dar paso a reclamaciones sobre quienes pueden o no desarrollar determinadas funciones y a la larga cualquier ambigüedad va a favor de los postgraduados en MPGS (algo que acabarán teniendo muy claro los futuros

empleadores). El impacto a largo plazo podría ser mayor que el que se argumenta en algunos artículos.

Esta discrepancia no tiene graves consecuencias pues todos estamos de acuerdo en apuntalar la imagen y las competencias de los PE. Sin duda, aunque no ha sido explícitamente mencionado, la creación de menciones en psicología de la salud que puedan llegar a primar el acceso al MPGS no haría sino empeorar aún más la situación de la PE incluso mientras se cursa el grado<sup>1</sup>.

*El peso del pasado inmediato.* También merece la pena destacar que para algunos la figura de psicopedagogo puede haber tenido efectos positivos aunque haya desdibujado el perfil del PE. Se argumenta en este sentido que la Psicopedagogía ha sido también una oportunidad para hacer ver que una perspectiva remedial de la labor no agota ni mucho menos las posibilidades de un PE y que el trabajo desde la institución y desde el curriculum puede proporcionar un marco para la prevención y la optimización que hoy puede considerarse como una perspectiva adecuada. En ese sentido la noción de respuesta a la intervención (Jiménez y Báez) como marco para intervenir en las DA asume, como los propios autores muestran en su artículo, una perspectiva amplia del papel del PE (véase más atrás.) No obstante, la Psicopedagogía ya no existe y es el momento de encarar los retos del presente, aunque se discrepe del impacto de decisiones adoptadas en el pasado.

¿Qué actividades profesionales deben regularse? Una tercera discrepancia alude a qué debe regularse. Para alguno sería necesario crear una figura especializada en PE en los centros educativos que coexista con el orientador, cuyas funciones deberían entonces regularse. Otros apuntan la necesidad de regular también la atención a alumnos con DA y trastornos en el desarrollo (TD) para evitar el riesgo de que esta actividad pueda entenderse como responsabilidad del Psicólogo General Sanitario. Algunos de los autores del monográfico piensan, por el contrario, que la única profesión regulada sería la del orientador, a la que, si se establecen las equivalencias, se podría acceder desde el Máster de Psicología de la Educación.

Hay acuerdo en que en todos los casos sería imprescindible definir las competencias propias del ámbito profesional y comprobar que tienen entidad propia y no se solapan con las de otras figuras ya existentes, pero esta identificación y acotación no necesariamente implicaría establecer nuevas profesiones reguladas.

¿Quién puede cursar el master en PE? Una última y más importante discrepancia afecta a si ese máster debe o no admitir alumnos que no sean psicólogos. Una idea es que si proporciona competencias profesionales que pueden dar lugar a una regulación diferenciada de la proporcionada por el MFPS, no sería del todo razonable que se admitieran estudiantes con otra titulación diferente a la de psicólogo. Si, por el contrario, no se crearan figuras nuevas, solo sería necesario regular el itinerario que permitiera las equivalencias con la profesión de orientador.

---

<sup>1</sup> Las evidencias reunidas en por la Comisión de Educación de la CDPUE muestran que más de la mitad de las Facultades de Psicología no ofertan ningún postgrado relacionado con PE y que sólo 7 ofertan master en PE si bien en muchos casos las condiciones están muy lejos de ser satisfactorias.

### 2.3. Elementos para el acercar las posturas

Antes de abordar la posibilidad de formular una propuesta integradora respecto de las que se han ido exponiendo en los diferentes artículos, creemos que es necesario revisar dos cuestiones que no estamos seguros de que se hayan contemplado en su verdadera dimensión al formular esas propuestas. La primera tiene que ver con las consecuencias que se derivan de la regulación de una profesión. La segunda se refiere a que quizás no se ha contemplado con suficiente detenimiento los ámbitos de la educación no formal. Una vez expuestos estos problemas pasaremos a mostrar lo que podríamos considerar un acuerdo básico en el que quizás podamos estar de acuerdo.

#### I. La Regulación profesional de la PE

*Regular profesiones y regular itinerarios formativos.* Como se subrayaba en el artículo de apertura, hay que distinguir entre la regulación profesional y la regulación de los estudios que configuran el itinerario formativo que proporciona las competencias necesarias para el ejercicio de la profesión regulada.

Al contemplar las propuestas de crear nuevos roles profesionales como los de PE no docente (PEnD), PE generalista, Psicólogo Escolar, debemos examinar detenidamente lo que supone crear esas profesiones y poder optar así por un camino en lugar de otro. De momento, merece la pena recordar que el proceso de diferenciación entre psicólogos clínicos y generalistas resultó tan problemático que se saldó delimitando sus respectivos contextos de trabajo más que los trabajos en sí. Parece, pues, que esos procesos regulatorios se hacen siempre respecto de o contra alguien.

*Se regula contra alguien y eso es también “técnicamente” complejo* ¿Contra quién hay que definir esa nueva profesión? La respuesta más obvia es respecto a la del Orientador, pero lo cierto es que también habrá que diferenciarla del psicólogo generalista si se quiere garantizar que un PEnD o Escolar tiene competencias para el tratamiento de las DA o de los TD y esa labor clínica no choca con el cometido del PGS. Debemos destacar que este problema no se plantea a la hora de diferenciar un psicólogo jurídico o un psicólogo de las organizaciones de uno PGS dada la notoria lejanía de sus respectivos cometidos.

Por lo que se refiere a la diferenciación con la profesión regulada de Orientador, puede no resultar tan sencilla y cabe plantearse qué le quedaría a ese Orientador si se acepta que un PEnD asume las competencias anunciadas por León:” la evaluación diagnóstica...., el asesoramiento psicológico a alumnos, padres, profesores y autoridades académicas, la intervención (de tipo) correctivo, preventivo y optimizador, la coordinación sistemática con otros profesionales y la adecuada derivación en tiempo y forma”.

Aquí deberíamos pronunciarnos con más claridad: ¿podemos concebir esa convivencia entre Orientadores y Psicólogos Escolares? -

Este fue el mismo problema que suscitó la creación del PGS con la dificultad añadida de que en nuestro caso la solución contexto no es posible dado que el ámbito es inevitablemente el mismo: la escuela como institución altamente jerarquizada de la que nos hablan Jiménez y Báez.

Importa destacar que estas cuestiones reflejan la existencia de problemas técnicos, ligados a la viabilidad de la propuesta en sí misma, y son, por tanto, anteriores a los problemas políticos y administrativos implicados, que también los hay. No en vano la regulación de un PEnD no es un debate entre psicólogos –como lo fue la distinción clínico/PGS- y afecta a otras profesiones con sus itinerarios formativos y las disciplinas que los sostienen.

*Hay un gradiente de dificultad técnica en la regulación.* Una consecuencia de esta reflexión es que las posibilidades de acceder a una actividad reguladas desde el master no son todas igualmente factibles. Así cabe hablar de cuatro opciones ordenadas según su grado de accesibilidad:

- a) el acceso a la profesión regulada de Orientador,
- b) las posibilidades de regulación: la intervención en DA y TD,
- c) la creación de la figura de psicólogo escolar,
- d) la regulación de las actividades de los PE en contextos informales.

Obviamente, las dos primeras serían las más factibles en el momento actual. La tercera tiene problemas técnicos, políticos y administrativos, y la cuarta no parece necesario acometerla de inmediato, sin que ello suponga una minusvaloración del resto de las competencias profesionales. Quizás habrá que entender que estamos inmersos en un proceso de larga duración y que lo sensato es que el consenso se busque respecto de los pasos inmediatos: acceso a la Orientación y acceso a la intervención en DA y TD. Otras regulaciones dependen del incremento de complejidad de las tareas y su subsecuente especialización.

*La regulación puede ser entendida como un proceso abierto y de larga duración.* ¿Por qué no dejar las espadas en alto a la espera de que las complejidades de las tareas y el avance en los conocimientos y recursos profesionales la hagan indispensable? Por ejemplo, una perspectiva como la de la Respuesta a la Intervención que defienden Jiménez y Báez en su artículo para el tratamiento de las DA puede ser tan compleja que acabe demandando un profesional específico para atenderla que no necesariamente tendría que ubicarse en cada centro evitándose así una convivencia de dos profesionales que a juicio de muchos no sería apropiada. Pongamos el acento en generar ese conocimiento especializado y que se imponga desde la propia práctica una ulterior especialización. Se trata en definitiva de ir tomando decisiones que resuelvan los problemas más inmediatos dejando vía libre a todas las opciones en las que el consenso no es posible.

*Formar bien puede tener más impacto en el mercado laboral que la regulación legal.* Entretanto está en nuestras manos ir ganando terreno laboral proporcionan en los masters de PE unos recursos de intervención más ajustados a la necesidades de los centros que los que se adquieren en otros itinerarios formativos. Se sobrentiende que en una buena parte de los casos es más factible que sea la calidad de la formación la que de una ventaja en el mundo laboral a los PE. Como señala Coll:

“Me parecería contraproducente {la necesidad de regulación} en un momento en que, como ya he mencionado, están emergiendo nuevos contextos de actividad que ofrecen recursos y oportunidades para aprender y se está incrementando el potencial para aprender de con-

textos tradicionales. De lo que se trata es de encontrar una alternativa a una regulación del acceso de los psicólogos de la educación a la orientación educativa que, de acuerdo con la valoración de los autores que comparto totalmente, “ha resultado muy insatisfactoria” tras la creación del Máster de Formación del Profesorado. Para ello bastaría con crear un itinerario o especialidad de “psicología de la educación escolar” dentro del máster universitario en PE y someterlo al correspondiente proceso de verificación. No hace falta regular nada más”.

Esta idea quedará más claramente apuntalada al considerar la relevancia de los PE en otros contextos educativos de carácter no formal cuyas necesidades están en un inevitable proceso de redefinición y ampliación

## II Las actividades de los PE en contextos informales

Respecto de esta cuestión, y aunque en varias de las contribuciones al monográfico se admite que la intervención en los contextos informales sería competencia de un PE, lo cierto es esa idea queda en un segundo plano y la formación en esos ámbitos debería estar incluida en la oferta de los másteres de psicología de la educación. Más importante aún es que el conocimiento de la intervención psicoeducativa en la familia y en otros contextos no formales amplia la visión y las posibilidades de acción de los PE en el ámbito escolar.

Los artículos de Rodrigo y de Asensio muestran la relevancia y la necesidad de formar a PE que intervengan en contextos educativos distintos al formal. Ha supuesto un claro avance social entender que se puede ayudar a los progenitores a desarrollar una parentalidad positiva además de actuar en las situaciones de riesgo para el desarrollo de los menores. El número de psicólogos educativos que trabajan en este ámbito va aumentando día a día. El *Máster en intervención y mediación familiar* muestra una oferta que contribuye a ofrecer una formación de calidad a estos profesionales y que, sin embargo, se encuentra con las dificultades que se derivan de una visión reduccionista de la PE.

Por su parte, Asensio pone de manifiesto un ámbito profesional menos consolidado pero con una creciente presencia: los museos como espacios de aprendizaje. Los tres másteres a los que se hace referencia en el artículo ilustran la importancia de que estas instituciones cuenten con profesionales que puedan diseñar las ayudas más adecuadas para optimizar el aprendizaje. Estos másteres muestran cómo va ampliándose el campo de formación al que debe dar respuesta la PE.

## 3. Conclusiones: Una propuesta de consenso

Empezábamos advirtiendo que, aunque nadie discute la relevancia de la PE en el mundo educativo, un conjunto de decisiones políticas y administrativas han desdibujado el rol del PE y han dejado al área de conocimientos sin un control de los procesos formativos. La propuesta que presentamos responde a tres criterios: a) concitar el mayor consenso, b) afrontar lo que parece ser las necesidades más determinantes (redefinición y control) y, c) centrarnos en logros fácilmente alcanzables. La propuesta tiene estos seis puntos cuya justificación reside en cuanto se ha expuesto en este mismo texto.

- 1) Ha de crearse un máster en PE que permita el acceso a la profesión de Orientador. Algo perfectamente asumible según la legislación actual (véase nota adjunta<sup>2</sup>).
- 2) Para esta función específica, ese máster deberá proporcionar una formación amplia que no sea sólo remedial sino también preventiva y optimizadora, que incluya el conocimiento de la institución escolar y de sus metas y procesos educativos.
- 3) Creado ese master, cabría proseguir el esfuerzo por regular actividades profesionales como la de intervención en DA y TD, algo que entre tanto el COP debería asumir.
- 4) Además el máster debería capacitar para la intervención en otros contexto educativos (no regulables) como el familiar, el comunitario y el de la formación de profesionales, lo que daría una perspectiva más amplia –que es la propia de la PE como disciplina que vierte el conocimiento psicológico en contextos específicos que tienen sus propias reglas. Este punto es importante en la medida en que muestra por qué el MFPS no puede cubrir los contenidos de la disciplina ni desarrollar sus posibilidades. Las facultades de Psicología, de acuerdo a sus intereses y recursos, podrían ofrecer un Máster que abarcara la capacitación en uno o en varios de estos contextos.

Hasta este punto, el máster en PE estaría fundamentado en dos importantes argumentos: permite acceder a actividades profesiones reguladas y, además, cubre unas posibilidades de formación y desarrollo profesional que no son atendidas en el momento actual.

- 5) Se asume que el proceso de regulación es de larga duración y que los cuatro puntos anteriores no impiden posibles desarrollos ulteriores. La creación de una profesión diferenciada de la orientación en las escuelas es un elemento en el que no parece posible el consenso en estos momentos aunque los puntos anteriores no son un obstáculo para que siga plantándose su necesidad, por quienes así lo consideren, ni para que finalmente, si la evolución del conocimiento y de la sociedad lo hiciera finalmente necesario, se creara esta figura.
- 6) En el caso en el que se admitan alumnos de otras titulaciones en el Máster la obtención del título no les capacitaría para desempeñar las actividades reguladas. Un logopeda podría matricularse en el ME para fines formativos pero no de capacitación.

Tras estas líneas parece claro que el objetivo inmediato es retomar el control de los procesos de formación y dar los pasos más factibles en la regulación. A veces, “menos es más”

---

<sup>2</sup> La Disposición adicional única de la Orden EDU/3498/2011, de 16 de diciembre, posibilita que los títulos oficiales de máster correspondientes a la especialidad de orientación educativa, que acrediten, mediante el correspondiente proceso de verificación, la adquisición de las competencias recogidas en el anexo de esta orden, sean reconocidos como equivalentes al título de máster que habilita para el ejercicio de la profesión de profesor de educación secundaria obligatoria y bachillerato, formación profesional y enseñanzas de idiomas en la especialidad de orientación educativa, de acuerdo con lo establecido en el Real decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria. De hecho, en varias universidades catalanas (Ramon Llull, Universidad de Barcelona y Universidad Autónoma de Barcelona) los másteres de Psicopedagogía han sido reconocidos equivalentes a la especialidad de orientación del MFPS.

## Referencias

---

- Asensio, M.(2017). Como el agua que fluye: formar para lo informal. *Informació Psicològica 113, 70-84.*
- Coll, C. (2017). La psicología de la educación, una encrucijada de muchos caminos. *Informació Psicològica 113, 14-24.*
- Pérez-González, F. y García Ros R. (2017). Los profesionales de la psicología de la educación en el siglo XXI: Un escenario complejo. *Informació Psicològica 113, 48-60.*
- Jiménez, J.E. y Báez de la Fe, B.F. (2017). Formación y regulación profesional de la Psicología en Educación: un desafío a nuestro alcance. *Informació Psicològica 113, 33-47.*
- León, J.A. (2017). La psicología educativa a debate en nuestro país: de una encrucijada a algunas alternativas de solución. *Informació Psicològica 113, 25-32.*
- Rodrigo, M.J. (2017). La formación de profesionales en ámbitos educativos no formales: una apuesta por el ámbito de la Intervención y Mediación Familiar. *Informació Psicològica 113, 85-93.*
- Sánchez, E. y Martín, E. (2017). La psicología de la Educación en la encrucijada. *Informació Psicològica 113, 2-13.*